



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2000-0002200**

Decisión: Requiere respuesta.

Ante la omisión de la entidad oficiada anteriormente, para dar respuesta al oficio 004 del 24 de enero de 2024, y que fuese recibido por ellos el 31 de los mismos, se requiere a la Subsecretaria de Catastro de la Secretaría de Gestión y control territorial de Medellín, para que dé respuesta a lo solicitado en el oficio relacionado, y para ello, cuenta con el plazo de cinco (5) días.

Advertir a la Subsecretaria de Catastro de la Secretaría de Gestión y control territorial de Medellín, que si vencido el plazo y guarda silencio, se dará inicio al incidente sancionatorio previsto en el artículo 44 del CGP. Por secretaria, remítase copia de esta decisión, anexando copia del oficio aludido, a través del correo electrónico [notimedellin.oralidad@medellin.gov.co](mailto:notimedellin.oralidad@medellin.gov.co), y déjese las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0fa7d5415bf94421b91ee9d9b64e56dc741cd2f4280b67b4cca668703643d2**

Documento generado en 09/02/2024 04:49:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>